

472
 Servicio Postal
 Nacional S.A.
 NT 900.062917-9
 DG 26 G 95 A 55
 Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF
 Neiva R
 Dirección: CLL 21 N° 1E - 40
 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL

Ciudad: NEIVA_HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal: 410010078

Envío: RN690362880CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
JAVIER ANDRES PEÑA

Dirección: CLL 11 12 81

Ciudad: PITALITO_HUILA

Departamento: HUILA

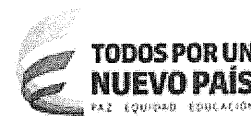
Código Postal:

Fecha Admisión:

27/12/2016 19:23:41

Me inscribió de cargo 000700 del 20/10/2016
 Me inscribió de cargo 000700 del 19/10/2016

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
 Grupo Jurídico



1 - 20000

Neiva,

Señor
JAVIER ANDRES PEÑA
 Calle 11 No 12-81
 Pitalito - Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2016-693840-4100
 Fecha: 2016-12-27 08:54:56
 Enviar a: JAVIER ANDRES PEÑA
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: **JAVIER ANDRES PEÑA**
 NIT/ C.C: 1083875834
 Radicado: 1351

Sírvase comparecer a este despacho, ubicado en la Calle 21 N° 1E-40 piso 1 de la ciudad de Neiva en horario de 8:00 A.M a 5:00 P.M de lunes a viernes, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, contados a partir de la entrega de la presente notificación o certificación postal con el fin de hacerle saber de la **Resolución N° 361 del 15 de noviembre de 2016**, en la cual se dicta **SENTENCIA** y se ordena seguir adelante con la ejecución en su contra.

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020.

Cordialmente,

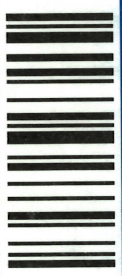

NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
 Abogado Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Elaboró: Luis C. Peña

Calle 21 No. 1E - 40. Teléfono: 8604700
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

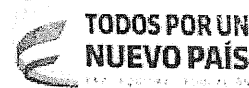
Estamos cambiando el mundo

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	2 No Existe Número
		1 2 Rehusado	2 No Reclamado
		1 2 Cerrado	2 No Contactado
		1 2 Fallecido	2 Apartado Clausurado
			Fuerza Mayor
28	Fecha 1: DIA MES AÑO	Fecha 2: DIA MES AÑO	R D
	Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:	
	C.C. REALPE	C.C.	
	Centro de Distribución: 1083874812	Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	
LA CIL-11 76112WA CON CR 20 Y VELOCIVE CON ISA			





República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



41 - 20000

Neiva,

Señor
JAVIER ANDRES PEÑA
Calle 11 No 12-81
Pitalito - Huila


ICBF Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No.: S-2017-547325-
4100
Fecha: 2017-10-06 16:25:58
Enviar a: JAVIER ANDRES PEÑA
No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado: **JAVIER ANDRES PEÑA**
NIT/ C.C: 1083875834
Radicado: 1351

Teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por la ley 1066 de 2006, envió copia de la Resolución No 361 del 15 de noviembre de 2016, por la cual se dicta Sentencia en su contra por el no pago de reembolso de la prueba de ADN practicada dentro del proceso de investigación de paternidad, envió copia de la misma, en la que se entiende notificado al recibo de la presente comunicación según el artículo 826 del Estatuto Tributario

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020.

Cordialmente,


NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Abogado Ejecutor ICBF
Regional Huila
anexo: 1 folio

Calle 21 No. 1E - 40. Teléfono: 8604700
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



472 Servicios Postales Nacionales S.A.
 NIT 900.062.917-9
 DC 26 C 55 A 55
 Línea Nal. 01 8990 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - División
 Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
 Ciudad: NEIVA_HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal: 410010078

Envío: RN838178676CO

Nombre/ Razón Social: JAVIER ANDRES PENA

Dirección: CLL 11 12 81

Ciudad: PITALITO_HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal:

Fecha Admisión: 08/10/2017 19:43:00

Min. Transporte, las de carga: 000000 del 20/05/2011
 Min. de Telecomunicaciones: 000000 del 08/09/2011

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9
 CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO NEIVA
 Orden de servicio: 8559401

Fecha Admisión: 08/10/2017 19:43:00
 Fecha Aprox. Entrega: 17/10/2017

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional
 HUILA
 Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
 Referencia: Teléfono: 8604700
 Ciudad: NEIVA_HUILA Depto: HUILA

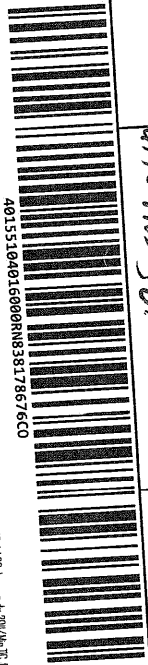
Nombre/ Razón Social: JAVIER ANDRES PENA
 Dirección: CLL 11 12 81
 Tel: Ciudad: PITALITO_HUILA

Código Postal: 410010078
 Código Operativo: 4015510

Código Postal: 4016000
 Código Operativo: 4016000

Valores	
Peso Físico(gms):	200
Peso Volumétrico(gms):	0
Peso Facturado(gms):	200
Valor Declarado:	\$5.500
Valor Flete:	\$5.500
Costo de manejo:	\$0
Valor Total:	\$6.500

Disc Contener: Observaciones del cliente: *Zona de alto riesgo.*



40155104016000RN838178676CO

CAUSAL DEVOLUCIONES:

<input checked="" type="checkbox"/> RE	Retornado	<input type="checkbox"/> C1	C2	Cerrado	<input type="checkbox"/> No contactado
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	N2	Fallido	<input type="checkbox"/> Aprobado Clausurado
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> A1	A2	Fuerza Mayor	
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido				

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Fecha de entrega: 08-10-17 Hora: 4:02

Distribuidor: *Javier Pena*

Gestión de entrega: 260

C.C. Gestión de entrega: 260



RN838178676CO

4015 510
 PO. NEIVA SUR

Principal Bogotá D.C., Colombia Original 25 g # 85 A 550 Especial / www.472.com.co línea Nacional 01 8990 111 210 / Tel. atención: (57) 472 0105. Min. Transporte, las de carga: 000000 del 20/05/2011 / Min. Telecomunicaciones: 000000 del 08/09/2011



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Certificado No:

5 E 9 0 B R B R B B E 2 H F B 3 H

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
 QUIEN INTERESE

Que el contador público **JORGE CALDERON CLAROS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 12167252 de ISNOS (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 81812-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTÁ a los 8 días del mes de Septiembre de 2017 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

[Handwritten Signature]

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



41 – 20000

Neiva,

Señor
JAVIER ANDRES PEÑA
 Calle 11 No 12-81
 Pitalito - Huila


ICBF Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2017-547325-
 4100
 Fecha: 2017-10-06 16:25:58
 Enviar a: JAVIER ANDRES PEÑA
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: **JAVIER ANDRES PEÑA**
 NIT/ C.C: 1083875834
 Radicado: 1351

Teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por la ley 1066 de 2006, envié copia de la Resolución No **361** del 15 de noviembre de 2016, por la cual se dicta Sentencia en su contra por el no pago de reembolso de la prueba de ADN practicada dentro del proceso de investigación de paternidad, envié copia de la misma, en la que se entiende notificado al recibo de la presente comunicación según el artículo 826 del Estatuto Tributario

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020.

Cordialmente,


NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
 Abogado Ejecutor ICBF
 Regional Huila
 Anexo: 1 Folio





RESOLUCION N° 361 del 15 de Noviembre de 2016

(SENTENCIA)

“Por medio de la cual se dicta sentencia y se ordena seguir adelante con la ejecución”

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: **JAVIER ANDRES PEÑA**
C.C/NIT: 1083875834
No: 1351

El Funcionario Ejecutor de Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Huila, en uso de las facultades conferidas por el Art. 112 de la Ley 6ª del 30 de junio de 1.992, D.R. 2174 del 30 de Dic./92, Resoluciones del ICBF Nos. 323 del 23 de Febrero 2001, 615 del 04 Abril 2002, 1261 del 28 de septiembre de 2004, artículo 507 del C. P. C., la Ley 1066 de 2006 y la Resolución N° 3344 del 09 de Diciembre de 2013.

CONSIDERANDO

Que la Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Huila, libró Resolución de Mandamiento de Pago No. 62 de fecha 25 de Abril de 2016, en contra del señor **JAVIER ANDRES PEÑA** identificado con **CC N° 1083875834**, por la suma de **CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/Cte (\$52.500) M/CTE.**, por concepto del reembolso de la prueba de ADN, más intereses moratorios que se causen hasta el momento de pago, como se observa en el expediente No 1351.

Que en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1066 de 2006, el Mandamiento de Pago se notificó mediante **AVISO EN PRENSA** el día 16 de octubre de 2016, y que vencido el término legal no procedió al pago total de la obligación ni interpuso excepciones contra el Mandamiento de Pago, quedando por ende en firme y ejecutoriada la Resolución de fecha 25 de Abril de 2016, el día 9 de noviembre 2016 a última hora hábil.

Que no encontrando causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado, es del caso dar aplicación a lo establecido en el artículo 829 y 836 del E. T.



RESUELVE:

PRIMERO: Ordénese seguir adelante con la ejecución, en contra de **JAVIER ANDRES PEÑA** identificado con **CC N° 1083875834**, en los términos del Mandamiento de Pago.

SEGUNDO: Ordénese el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados si los hubiere y de los que con posterioridad se llegaren a embargar y secuestrar, con el objeto de hacer efectiva la acreencia del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

TERCERO: Ordénese continuar con la investigación de bienes del demandado.

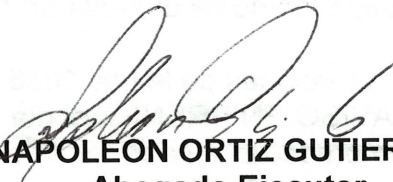
CUARTO: Ordénese condenar en costas al ejecutado.

QUINTO: Ordénese practicar por Secretaría la liquidación del crédito, incluyendo los intereses moratorios legales y las costas del proceso.

SEXTO: Ordénese hacer efectivos a favor del ICBF los Títulos Judiciales que se hayan constituido dentro del proceso y los que con posterioridad se llegaren a constituir.

SEPTIMO: Contra la presente Resolución no proceden recursos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
 Abogado Ejecutor
 ICBF Regional Huila

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Desconocido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Existe Número
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Rehusado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Reclamado
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Cerrado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Contactado
	Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Fallecido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Apartado Clausurado
	No Reside	<input checked="" type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Fuerza Mayor		
Fecha 1:	09/10/17	R	D	Fecha 2:	DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor:	Napoleón Ortiz Gutiérrez				
C.C.	C.C. 1083875834				
Centro de Distribución:					
Observaciones:	zona de alto riesgo.				

4700
 000 91 8080

Estamos cambiando el mu